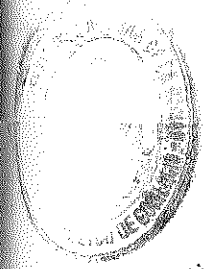




60528

RUSTICANA S.A.
COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA
CANGALLO 438 - BUENOS AIRES



Nº -60528-

Libro Actas Cramélicas
Pertenece a La Rusticana S.A. Com. Ind. Fin. e Inmob.
Consta de ciento noventa y dos páginas
Observaciones _____

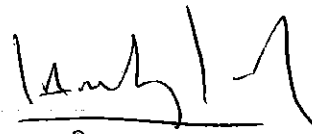
Buenos Aires, Diecinueve 27 de 195 e
Armin Uel

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

En la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 18 días del mes de marzo de 2022 se reúnen en la sede social de RUSTICANA S.A.C.L.F.I. (en adelante, la "Sociedad"), sita en la calle Av. Callao Nro.1396 Piso 4to., los Sres. Accionistas de la empresa con el objeto de celebrar la Asamblea prevista para el día de la fecha. Siendo las 18 horas, se declara abierta la sesión bajo la presidencia del Sr. Samuel Pablo Antonio Hyland, quien manifiesta que se hallan presente la totalidad de los accionistas de la Sociedad. Agrega el Sr. Presidente que no se realizó la publicación de la convocatoria por existir promesa de los accionistas de concurrir y unidad de criterios en cuanto a las resoluciones a adoptarse, por lo que la Asamblea es unánime (Art. 237, in fine, Ley 19.550). No habiendo objeciones, el Sr. Presidente declara legalmente constituida la Asamblea, y seguidamente pone a consideración de los presentes el primer punto del Orden del Día: 1) Designación de accionistas que suscribirán el acta de asamblea: Toma la palabra el Sr. Presidente, quien propone que, él y Pedro Miguel Hyland firmen la presente acta. Seguidamente, los Señores accionistas resuelven por unanimidad aprobar en su totalidad la propuesta del Sr. Presidente. A continuación, pasan a considerar el segundo punto del Orden del Día: 2) Consideración del ingreso de la Sociedad al régimen de oferta pública para pequeñas y medianas empresas ("Régimen PyME") de la CNV como emisor de Obligaciones Negociables PyME bajo el Régimen PyME CNV Garantizada. Toma la palabra el Sr. Presidente, quien manifiesta que en virtud de las actuales condiciones de mercado de capitales y a fin de poder obtener financiamiento proveniente del mercado de capitales para satisfacer las necesidades de financiamiento de la Sociedad a través de la emisión de valores negociables a ser colocados entre el público inversor, resulta pertinente que la Sociedad resuelva ingresar al Régimen PyME de oferta pública de valores negociables de la CNV bajo el Régimen PyME CNV Garantizada, en los términos de la Ley de Mercado de Capitales y las disposiciones contenidas en las Normas de la CNV (N.T. 2013) y sus normas modificatorias y complementarias (las "Normas de la CNV"), y el Decreto 1023/2013 (y sus modificatorias, complementarias y reglamentarias). Luego de un intercambio de opiniones, los Sres. Accionistas resuelven por UNANIMIDAD: (a) el ingreso de la Sociedad al Régimen PyME de oferta pública como emisor de obligaciones negociables PyME ante la CNV, en los términos dispuestos de la Ley N°26.831 y las disposiciones contenidas en las Normas de la CNV y el Decreto 1023/2013; (b) solicitar la correspondiente autorización de ingreso al Régimen PyME como emisor de Obligaciones Negociables PyME bajo el Régimen PyME CNV Garantizada ante la CNV, a criterio del Directorio o de las personas que este órgano designe; y (c) delegar en el Directorio y en las personas que éste designe, la realización de todas las gestiones necesarias a tal fin. Acto seguido, el Sr. Presidente pone a consideración el tercer punto del Orden del Día: 3) Aprobación de la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, bajo el Régimen PyME CNV Garantizada por hasta V/N \$800.000.000 (Pesos ochocientos millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) o el monto máximo que en cualquier momento pueda ser emitido de conformidad con lo dispuesto por la normativa aplicable. Delegación en el Directorio de las más amplias facultades para su implementación: Puesto a consideración el segundo punto del Orden del Día, y luego de una breve deliberación, los señores accionistas resuelven de común acuerdo y por unanimidad aprobar la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones por hasta V/N \$800.000.000 (Pesos ochocientos millones) (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) o el monto máximo que en cualquier momento pueda ser emitido de conformidad con lo dispuesto por la normativa aplicable, bajo el Régimen PyME CNV Garantizada (las "Obligaciones Negociables

PyME Garantizada). Asimismo, se resuelve por unanimidad delegar en el Directorio (i) todas las facultades necesarias para determinar todas las condiciones de emisión de las Obligaciones Negociables PyME Garantizada que no fueran expresamente determinadas por esta Asamblea, incluyendo, sin carácter limitativo, forma, monto (dentro del monto máximo autorizado por esta Asamblea), época de emisión, plazo, precio, moneda de denominación, forma de colocación y condiciones de pago, su tasa de interés, su forma de amortización, designar agentes organizadores y/o colocadores; la posibilidad de que las obligaciones negociables se emitan en una y/o varias clases y/o series, con una o más garantías dadas por Entidades de Garantías autorizadas por la CNV, que listen o se negocien en mercados de valores autorizados por la CNV del país y/o mercados de valores del exterior y cualquier otra modalidad que a criterio del Directorio sea procedente; fijar: (ii) la realización ante la CNV de todas las gestiones necesarias para obtener la autorización para la emisión de las Obligaciones Negociables PyME Garantizada; (iii) la realización ante la Bolsa de Comercio de Buenos Aires ("BCBA"), el Mercado Abierto Electrónico ("MAE"), Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA"), la Caja de Valores S.A. ("CVSA") y cualesquier otras bolsas o mercados de la República Argentina y/o mercados de valores del exterior de todas las gestiones para obtener la autorización de emisión de las Obligaciones Negociables PyME Garantizada, y para el eventual listado y/o negociación de las mismas; (iv) la facultad de constituir contragarantías a favor de las Entidades de Garantía, reales o personales, incluyendo sin limitación prendas de acciones, prendas de maquinarias, hipotecas fijas o flotantes, cesiones en garantía, cesiones fiduciarias (incluyendo cesión fiduciaria de ganado en pie), endosos en garantía, entre otros. Acto seguido, el Presidente pone a consideración de los accionistas el cuarto punto del Orden del Día: 4) Consideración del destino a dar a los fondos que se obtengan como resultado de la colocación de las Obligaciones Negociables PyME Garantizada a emitirse: Toma la palabra el Sr. Presidente y mociona para que los fondos obtenidos por la colocación de las Obligaciones Negociables PyME Garantizada sean destinados para uno o más de los destinos previstos en el artículo 36 de la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables (según fuera modificada y complementada) y/o los que se establezcan en las regulaciones aplicables, correspondiendo al Directorio, o en su caso a los funcionarios subdelegados por el mismo, determinar dentro de este marco general a qué destino en particular se afectará el producido neto de la colocación de cada clase y/o serie. Luego de un breve debate se resuelve por UNANIMIDAD: aprobar la moción del señor Presidente en su totalidad. Acto seguido se procede a tratar el quinto punto del Orden del Día: 5) Autorización al Directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en quien ellos consideren conveniente el ejercicio de las facultades referidas en el apartado anterior: Toma la palabra el Sr. Presidente quien mociona para que se autorice al Directorio a subdelegar en uno o más de sus integrantes, o en quien ellos consideren conveniente el ejercicio de las facultades referidas en el apartado anterior, para actuar en nombre y representación de la Sociedad, firmando y presentando toda la documentación que corresponda, y contestando vistas ante la CNV, la BCRA, BYMA, MAE, los mercados autorizados, y/o la CVSA. Puesta a consideración de los accionistas, la propuesta es aprobada por unanimidad. A continuación, se pasa a tratar el sexto y último punto del Orden del Día: 6) Otorgamiento de autorizaciones: El Sr. Presidente mociona para que se autorice a los Sres. Alexia Rosenthal, Jaime Uranga, Rocio Carrica, Ignacio Criado Díaz, Ignacio Nantes, Juan Sanguinetti, Mariana Troncoso, Pilar Domínguez Pose, Francisco Rojas Andri, Rodrigo Córdoba, Carolina Mercero y/o a quienes estos designen para que cualquiera de ellos, actuando en forma individual e indistinta, puedan cumplir con las formalidades necesarias a los fines de realizar la inscripción de las precedentes resoluciones de asamblea y realizar todos los actos necesarios para obtener la aprobación y registro de la presente asamblea, para suscribir dictámenes profesionales, escritos, edictos y demás documentos

públicos o privados que fuere menester para efectuar las publicaciones de ley y obtener las correspondientes autorizaciones para la emisión de las Obligaciones Negociables PyME Garantizada a través de una emisión individual, ante la Inspección General de Justicia y/o CNV y/o BCBA y/o BYMA y/o MAE y/o CVSA y/o cualquier otro mercado autorizado. La propuesta es aprobada por los accionistas por unanimidad de votos presentes. Finalmente, el Presidente destaca que la presente Asamblea tiene plena fuerza legal conforme a lo dispuesto por el art. 237 de la ley 19.550, no obstante no haber sido convocada mediante la publicación de ley, en virtud de encontrarse presentes el 100% del capital social y sus decisiones adoptadas por unanimidad. No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión siendo las 19 horas, agradeciendo a los señores accionista su concurrencia, previa lectura y ratificación de la presente acta.


SAMUEL PABLO ANTONIO HYLAND
DNI 4297567


Pedro Hyland
DNI 24646589